

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Jueves 13 de Diciembre de 2001

No. 237

SUMARIO

	Pág
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 11-2001.....	6876
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 96-2001.....	6876
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6877
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	6885
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Resolución Técnica No. 061-2001.....	6897
Resolución Técnica No. 062-2001.....	6898
Resolución Técnica No. 063-2001.....	6898
Resolución Técnica No. 064-2001.....	6899
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Certificación.....	6900
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
Certificación.....	6901
SECCION JUDICIAL	
Cancelación de Título Valor.....	6903
Adopción.....	6903

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL No. 11-2001

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Crear el Comité Organizador de la Transmisión de Mando Presidencial, a efectuarse el próximo 10 de Enero del 2002, el cual estará integrado en la siguiente forma:

1) Coordinador General, Doctora Bertha Marina Argüello, Viceministra de Relaciones Exteriores.

2) Coordinadora Ejecutiva, Licenciada Marina Stadthagen Icaza, Asesora de la Dirección Superior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3) Coordinador Financiero, Licenciado Guillermo Argüello Vega.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil uno. Francisco X. Aguirre Sacasa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 9748 - M - 538092 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCIÓN No. 96-2001

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, el Instituto Nicaragüense de Turismo remitió a este Ministerio original de la Resolución No. 396-306-INTUR-2001.

II

Que dicho Instituto solicita a este Ministerio la ratificación o rechazo de la Resolución referida.

PORTANTO:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 306 " Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua" y su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifica la Resolución No. 396-306-INTUR-2001, por la cual previa confirmación de este Ministerio, se clasifica al proyecto Hotel Vistamar, como una empresa en el Rámo de "Servicios de la Industria Hotelera", y se aprueba a la firma Desarrollo Turístico del Pacífico, S.A., una inversión hasta por la suma de US\$ 1,034,785.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del hotel en referencia.

SEGUNDO: Comuníquese a las Direcciones Generales de Servicios Aduaneros e Ingresos, ambas bajo la rectoría sectorial de este Ministerio y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil uno. CESAR SUAZO ROBLETTO, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 9233 - M - 333471 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PIOFIN

Clase (5)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp No 2001-002866. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9234 - M - 333472 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DOROTHY GRAY

Clase (3)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp. No 2001-002867. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9235 - M - 333473 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BUCO-SOL

Clase (5)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp. No 2001-002868. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9236 - M - 333474 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SATURA

Clase (3)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002869. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9237 - M - 333475 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DOROTHY GRAY

Clase (3)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002870. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. 9238 - M - 333476 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MEDIGRAY

Clase (5)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002871. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9239 - M - 333477 - Valor C\$ 90.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de INVERSIONES ORIDAMA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DOROTHY GRAY BETTER OFF

Clase (3)

Presentada : 31 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003210. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9240 - M - 540888 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GENERIX, S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BROMUTROP

Clase (5)

Presentada : 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003249. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. 9241 - M - 540903 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

AZUNOX

Clase (5)

Presentada : 27 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002877. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9242 - M - 540906 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de GENERIX, S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SALBUGEN

Clase (5)

Presentada : 24 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003157. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9243 - M - 540887 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ESFERA

Clase(5)

Presentada : 21 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002294. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9244 - M - 540905 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de NOVOZYMES A/S, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LIQUEZYME**Clase(1)**

Presentada : 30 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003198. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9245 - M - 540904 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de NOVOZYMES A/S, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio .

TERMAMYL**Clase(1)**

Presentada : 30 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003197. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9246 - M - 541148 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de JOHN BRUMFIT & RADFORD TOBACCO LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase(34)

Presentada : 29 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003191. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9247 - M - 540901 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de JOHN BRUMFIT & RADFORD TOBACCO LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

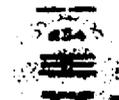
**Clase(34)**

Presentada : 29 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003190. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. 9248 - M - 541147 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de PT HANJAYA MANDALA SAMPOERNA TBK, de Indonesia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(34)**

Presentada : 31 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002896. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9249 - M - 541146 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de Grupo Rotoplas S.A. De C. V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(20)**

Presentada : 26 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002837. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9250 - M - 540902 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de Grupo Rotoplas S.A. De C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(19)**

Presentada : 26 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002836. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9251 - M - 540886 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de HERMINIO ALVAREZ GOMEZ, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(3)**

Presentada : 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003248. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9173 - M - 0409460 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYELIGHTS**Clase(25)**

Presentada : 3 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001133. Managua, 12 de Junio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9174 - M - 0409463 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de MEPHA AG. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANOPHELEX**Clase(24)**

Presentada : 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001866. Managua, 25 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9175 - M - 0409208 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(3)**

Presentada : 18 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002759. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9176 - M - 0409198 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de PABLO VOLQUARTS COBEL, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUSSIGGS

Clase (1)

Presentada: 18 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002762. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9179 - M - 0409209 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de COPAMEX, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 18 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002765. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9180 - M - 0409210 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de COPAMEX, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 18 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002766. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9181 - M - 0409211 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de COPAMEX, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 18 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002767. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8886 - M - 0736615 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TURNER NETWORK TELEVISIÓN, LP, LLLP, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (41)

Presentada: 17 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003070. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8887 - M - 36616 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TURNER NETWORK TELEVISION, LP, LLLP, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (38)

Presentada: 17 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003069. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8888 - M - 36725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOEN INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MOEN

Clase (6)

Presentada : 7 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002947. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8889 - M - 36724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOEN INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MOEN

Clase (21)

Presentada : 7 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002948. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8890 - M - 36723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOEN INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MOEN

Clase (11)

Presentada : 7 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002949. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8891 - M - 36606 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOEN INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MOEN

Clase (6)

Presentada : 7 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002950. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8892 - M - 36604 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSIN SHOKUHIN KABUSHIKI KAISHA., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

niSsin

Clase (29)

Presentada : 9 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002992. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8893 - M - 36617 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSIN SHOKUHIN KABUSHIKI KAISHA., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SOPA NISSIN

Clase (29)

Presentada : 9 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002991. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8894 - M - 36618 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicios:

LINK

Clase(35)

Presentada : 17 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003064. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8895 - M - 36619 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicios:

LINK

Clase(37)

Presentada : 17 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003065. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8896 - M - 36620 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicios:

LINK

Clase(39)

Presentada : 17 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003066. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8897 - M - 36621 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHELL LINK

Clase(9)

Presentada : 17 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003063. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8898 - M - 0736622 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEGUEL, S. A), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DERMASOL

Clase(5)

Presentada : 21 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003093. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8899 - M - 36623 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSIN SHOKUHINKABUSHIKI KAISHA, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOPA NISSIN

Clase(30)

Presentada : 9 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002993. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8900 - M - 36605 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOEN INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (21)

Presentada : 7 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002952. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8901 - M - 0736625 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOEN INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase (11)**

Presentada : 7 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002951. Managua, 31 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 8902 - M - 0736607 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSIN SHOKUHIN KABUSHIKI KAISHA., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase (30)**

Presentada : 9 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-002995. Managua, 30 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9208 - M - 0409317 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BELLSOUTH CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

BELLSOUTH INTERNET MOVIL**Clase (38)**

Presentada : 21 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003096. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9231 - M - 541046 - Valor C\$ 90.00

Edmundo Javier Téfel Cuadra, Apoderado Generalísimo de PCS DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

PCS**Clase (38)**

Presentada : 29 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003188. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9232 - M - 541045 - Valor C\$ 90.00

Edmundo Javier Téfel Cuadra, Apoderado Generalísimo de PCS DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

PCS DE NICARAGUA**Clase (38)**

Presentada : 29 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003189. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9252 - M - 0400221 - Valor C\$ 720.00

Juan Carlos Zúñiga Mairena, Apoderado Generalísimo de IMPORTADORA AUTOS EL CHELE SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :



Auto Lote "EL CHELE"

Para proteger: SERA UTILIZADO PARA DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS EN GENERAL.

Presentada: 29 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002388. Managua, 11 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9253 - M - 084536 - Valor C\$ 720.00

Carlos Silcs Levy, Apoderado Generalísimo de GRAFICOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida abreviadamente como GRAFITEC, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O MERCANTILES PROPIAMENTE DICHOS Y DE LOS CUALES MI REPRESENTADA ES TITULAR, SIENDO EL GIRO O ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MI REPRESENTADA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE ROTULOS EN GENERAL DE VALLAS DE CARRETERA, ROTULOS LUMINOSOS Y ACRÍLICOS; ROTULOS EN MADERAS; ROTULACIÓN EN VEHÍCULOS, PLÁSTICOS, NEON, GIRATORIOS, ROTULOS EN VYNIL, ROTULOS DE PARED, MANTAS, ASI COMO LA ELABORACIÓN DE GORRAS, STIKER, CAMISETAS.

Presentada: 16 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002735. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 9254 - M - 022605 - Valor C\$ 90 00

RODRIGO CALDERA SOLÓRZANO, Apoderado Generalísimo, de VENTANAS, VIDRIOS, ESPEJOS Y PRODUCTOS DE ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (VENTALUM), S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS, ESPEJOS Y PRODUCTOS DE ALUMINIO

Presentada: 26 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002842. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 8418 - M. 0285980 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

ARIS MARIA GUADAMUZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Octubre de 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 8420 - M. 507222 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 372, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

TELMA PETRONA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 2 de Octubre del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8432 - M. 0400187 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 111, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

JULIO CESAR VALENZUELA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Septiembre del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8435 - M. 507203 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 772, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

JOEL ANIBAL NARVÁEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Agosto del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8436 - M. 507204 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 787, Tomo II, del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Octubre del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8543 - M. 0285881 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 902, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

GEORGINA AZUCENA ROBLERO MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Septiembre del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 8360 - M. 0286312 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 189, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

ROSA MARIA MONJARREZ CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 30 de Abril del 2001. - Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 8368 - M. 1217030 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 127, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

ELVIN JOSE CASTILLO CUEVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO: Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 27 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 8369 - M. 540820 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 349, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

LA DOCTORA IVANIA LISSETTE MORALES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Especialista en Pediatría, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 23 de Mayo de 2001. - Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8354 - M. 666163 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0142, Partida No. 0284, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIA AUXILIADORA ACOSTA MARTINEZ, el Título de Máster en Derecho de Empresas, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos

y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J. - El Director de Post-Grado Guillermo Adolfo Bornemann Martínez. - El Coordinador del Programa de Maestrías Rafael José Chamorro Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de Octubre de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8364 - M. 0291713 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0136, Partida No. 0271, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Maestría graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:

RUDY BERNARDO SAAVEDRA CARCAMO, el Título de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J. - El Director de Post-Grado Guillermo Adolfo Bornemann Martínez. - El Coordinador del Programa de Maestrías Rafael José Chamorro Fletes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua veintiséis de Septiembre de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 8372 - M. 0286204 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0141, Partida No. 0281, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:

AURA MARIA URIARTE CORTEZ, el Título de **Máster en Seguridad Alimentaria y Nutrición con Énfasis en Desarrollo Rural**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J. - El Director de Post-Grado Guillermo Adolfo Bornemann Martínez. - El Coordinador del Programa de Maestrías Cecilia Masis Galarza

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de Octubre de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8427 - M. 507218 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0144, Partida No. 0287, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:

ERICK RAMON LAGUNA AVERRUZ, el Título de **Máster en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J. - El Director de Post-Grado Guillermo Adolfo Bornemann Martínez. - El Coordinador del Programa de Maestrías Rafael José Chamorro Fletes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua once de Octubre de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8434 - M. 0286212 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0094, Partida No. 6236, Tomo

No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WAGNER FRANCISCO MARTINEZ BERMUDEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **ZOOTECNIA** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **ZOOTECNIA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de año dos mil - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Virginia Sandino Lacayo.

Es conforme. Managua, dieciséis de Octubre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8544 - M. 0384120 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0269, Partida No. 6585, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FERNANDO JOSE CALDERA OLIVARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8353 - M. 507274 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 820, Página 31, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICACENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA GRISELDA DEL SOCORRO ALVAREZ TIJERINO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veintidós de Octubre del 2001 - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro

Reg. No. 8356 - M. 507299 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 933, Página 87, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICACENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOEL ANTONIO SIU CANO, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

cuatro días del mes de Julio del dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto del 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8357 - M. 507262 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 894, Página 68, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA YOLICENTENO KAUFFMANN, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8363 - M. 540755 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 928, Página 119, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEXTER ANTONIO ALANIZ RUIZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, ocho de Octubre de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8371 - M. 317327 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 60, Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA DINA EVELINGARCIA MONTENEGRO, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres. - Rector de la Universidad, Arq. Edgar Herrera Zúñiga. - Secretario General, Lic. Bayardo Larios Palacios. - Decano de la Facultad, Arq. Nelson Brown Barquero.

Es conforme. Managua, diecinueve de Octubre del 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8375 - M. 666185 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 877, Página 68, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR GUSTAVO JOSE ROSSMAN HOOKER, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintidós de Octubre de 2001 - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro

Reg. No. 8417 - M. 0286218 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 971, Página 106, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELMER JOSE CANIZALES PEREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, quince de Octubre de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8419 - M. 802039 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 348, Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR EDWIN MAURICIO MEJIA BALTODANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil uno - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, tres de Octubre de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8433 - M. 0286213 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 819, Página 39, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA IRELA GIOMAR MARTINEZ BERMUDEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende

el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Parcedes.

Es conforme. Managua, once de Enero de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8438 - M. 0286276 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 735, Página 23, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ERICK JOSE VALVERDE, natural de Dolores, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, tres de Noviembre de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8546 - M. 507288 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 943, Página 127, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AUGUSTO CESAR CANALES, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, quince de Octubre de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No 8548 - M. 507257 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 878, Página 68, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA SANDRA DEL CARMEN COLINDRES MALDONADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintidós de Octubre de 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8367 - M. 0302137 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1482, Página 357, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". **POR CUANTO:**

EUNICE VALERIA MARTINEZ NOGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce días del mes de Agosto de dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8424 - M. 0400895 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1170, Página 185, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". **POR CUANTO:**

AMANDA PATRICIA ACEVEDO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos días del mes de Junio del dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8425 - M. 0400896 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1174, Página 187, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". **POR CUANTO:**

MARTHA GUADALUPE SILVA MONTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos días del mes de Junio de dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8437 - M. 0286279 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1199, Página 199, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". **POR CUANTO:**

RANDALL ANTONIO MENDEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio de dos mil uno. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro días del mes de Junio de dos mil uno. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No 8355 - M 507290 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 24, Página 210, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS BENITO TORRES PICADO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Septiembre del dos mil uno - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central

Reg. No. 8365 - M 540848 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 4, Página 194, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NELY MARINA GARCIA MOLINA, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Ingeniero en Ciencias Agrarias, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio del año dos mil uno. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No 8370 - M. 759011 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 13, Página 110, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MOISÉS ANTONIO GOMEZ PINEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Médico General Naturo Ortopático, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil uno - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendicita - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8430 - M 310212 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 110, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VICTORIA BERMÚDEZ URBINA, natural de Malacatoya, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Médico General Naturo Ortopático, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil uno. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendicita - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8542 - M. 507280 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 368, Tomo III, Acta 1103, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ALBA ROSA BALMACEDA GUTIERREZ, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril del dos mil uno. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidia Ruth Zamora, R.N M.S.N.

Es conforme. Managua, tres de Abril del 2001. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 8352 - M. 540822 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 90 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA CARRION HERNANDEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. León, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales

Reg. No. 8359 - M. 540821 - C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad de Ciencias Comerciales, certifica que en Folio No. 98 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ADRIANA MARIA REYES CASTILLO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los trece días del mes de Octubre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. León, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales

Reg. No. 8361 - M. 335902 - C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 108 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

XOTCHIL DE LOS ANGELES LOPEZ MUÑOZ, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 8362 - M. 338601 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 112 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

MARIA DELFINA ABURTO MATUTE, natural de El Salvador, Departamento de El Salvador, República de El Salvador, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 8366 - M. 338599 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 120 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este

Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

OLGA ESTHER SALGADO GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9016 - M. 507087 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 470, Página 235, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

SILVIA ELENA SOZA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 7420 - M 201861 - Valor C\$ 150.00

**RESOLUCION TECNICA
No. 061-2001**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR), Managua, dieciséis de Julio del dos mil uno. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA

Con fecha treinta y uno de Enero del dos mil uno, **RAMOS, S.A.**, solicitó a **TELCOR** la renovación de su Contrato de Licencia para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE OCOTAL, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **RAMOS, S.A.**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales, establecidos en la Ley.

PORTANTO

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de **TELCOR**; artículo 99 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 35, 61 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 y artículos 20 y 22 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a **RAMOS, S.A.** la Licencia No. **LIC-2001-TVS-014** en carácter de renovación, para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario oficial La Gaceta, hasta el día treinta de Enero del año dos mil cuatro, a través de la Estación denominada **RAMOS VISION 2000**, con ubicación geográfica longitud 86°28'14"O y latitud 13°38'30"N, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE OCOTAL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**. Se cancela automáticamente la Licencia No. **LIC-99-TVS-001**, emitida por **TELCOR** el día 21 de Enero de 1999

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia

por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes.

a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar gravar o transferir en forma alguna ni en todo ni en parte su Contrato de Licencia o los derechos derivados de la misma.

b) El Operador se obliga a pagar a **TELCOR** los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radiocléctrico.

c) El Operador deberá permitir la interconexión a su red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.

d) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones que se estipulan en su Contrato de Licencia

e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio, en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por **TELCOR**.

h) El Operador se obliga a dar a **TELCOR** la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en el diario Oficial La Gaceta, para los fines de Ley Archívase.-
DAVID ROBLETO LANG, Director General

Reg. No. 7421 - M. 201857 - Valor C\$ 150 00

RESOLUCION TECNICA
No. 062-2001

INSTITUTONICARAGUENSEDETELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR). Managua, dieciséis de Julio del dos mil uno. Las once y cinco minutos de la mañana

VISTOS RESULTA

Con fecha siete de Marzo del dos mil uno, **ESTACIONES TERRENAS DE SATELITES, S.A.** solicitó a **TELCOR** renovación de su Contrato de Licencia, para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE MANAGUA**, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **ESTACIONES TERRENAS DE SATELITES, S.A.** ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos legales establecidos en la Ley

PORTANTO

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de **TELCOR**; artículo 99 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 34, 61 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y artículos 20 y 22 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a **ESTACIONES TERRENAS DE SATELITES, S.A.** la Licencia No. **LIC-2001-TVS-009** en carácter de renovación para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día treinta de Enero del dos mil seis, a través de la Estación denominada **ESTESA**, con ubicación geográfica longitud **86°15'12"O** y latitud **12°22'06"N**, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE MANAGUA**. Se cancela automáticamente la Licencia No. **LIC-96-TVS-007**, emitida por **TELCOR** el día 3 de Junio de 1996.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna ni en todo ni en parte su Contrato de Licencia o los derechos derivados de la misma.

b) El Operador se obliga a pagar a **TELCOR** los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse de acuerdo a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley No. 200

d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones, que se estipulan en su Contrato de Licencia.

e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley no. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos en las normas técnicas emitidas por **TELCOR**.

h) El Operador se obliga a dar a **TELCOR** la información que requiera y permitir la revisión e Inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley. Archívese. - **DAVID ROBLETO LANG**, Director General.

Reg. No. 7423 - M. 201856 - Valor C\$ 150.00

RESOLUCION TECNICA
No. 063-2001

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR). Managua, dieciséis de Julio del dos mil uno. Las once y treinta minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA

Con fecha siete de Marzo del dos mil uno, **MAYA CABLE, S.A.**, solicitó a **TELCOR** la renovación de su Contrato de Licencia, para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE MASAYA**, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **MAYA CABLE, S.A.**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

PORTANTO

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de **TELCOR**; artículo 99 de la Constitución Política, artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 35, 61 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 y artículos 20 y 22 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, esta autoridad resuelve

I

Otorgar a **MAYA CABLE, S.A.**, la Licencia No. **LIC-2001-TVS-013** en carácter de renovación para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día treinta de Enero del año dos mil seis, a través de la Estación denominada **MAYA CABLE**, con ubicación geográfica longitud **86°05'00"O** y latitud **11°58'00"N**, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE MASAYA**. Se cancela automáticamente la Licencia No. **LIC-96-TVS-012** emitida por **TELCOR** el día 9 de Diciembre de 1996.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna, ni en todo ni en parte su Contrato

de Licencia o los derechos derivados de la misma.

b) El Operador se obliga a pagar a **TELCOR** los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su contrato de licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.

d) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones que se estipulan en su Contrato de Licencia.

e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, estipulados en el artículo 38 de la Ley no. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos en las norma técnicas emitidas por **TELCOR**.

h) El Operador se obliga a dar a **TELCOR** la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley. Archívese - **DAVID ROBLETO LANG**, Director General.

Reg. No. 7424 - M. 201852 - Valor CS 150.00

RESOLUCION TECNICA No. 064-2001

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR). Managua, dieciséis de Julio del dos mil uno. Las una y veinte minutos de la tarde.

VISTOS RESULTA

Con fecha siete de Marzo del dos mil uno, **MENSAJERO ELECTRONICO, S.A.** solicitó a TELCOR la renovación de su Contrato de Licencia para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE MANAGUA**, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **MENSAJERO ELECTRONICO, S.A.** ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

PORTANTO

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR; artículo 99 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 35, 61 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 y artículos 20 y 22 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, esta autoridad resuelve:

I

Otorgara **MENSAJERO ELECTRONICO, S.A.** la Licencia No. LIC-2001-TVS-011 en carácter renovación para la prestación del servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION**, como un servicio de interés general a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial La Gaceta hasta el día treinta de Enero del año dos mil seis, a través de la Estación denominada **MELECTRO**, con ubicación geográfica longitud **86°16'00"O** y latitud **12°07'00"N**, teniendo como área de cobertura **LA CIUDAD DE MANAGUA**. Se cancela automáticamente la Licencia No LIC-96-TVS-009, emitida por TELCOR el 31 de Octubre de 1996.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna ni en todo ni en parte su Contrato de Licencia o los derechos derivados de la misma.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del

Espectro Radioeléctrico.

c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley No. 200.

d) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable, a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones que se estipulan en su Contrato de Licencia.

e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos en las normas técnicas emitidas por TELCOR.

h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley. Archívese.- **DAVID ROBLETOLANG**, Director General.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 8539-M-0291731- Valor CS 90.00

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Certifica, El Por Tanto, de la Resolución dictada por este Supremo Tribunal, del Recurso por Inconstitucionalidad que versa entre el Doctor Gustavo Adolfo Parajón Domínguez / Doctor Luis Humberto Guzmán Arcas y Señora Violeta Barrios de Chamorro, en calidad de Secretario de la Asamblea Nacional y Presidente de la República, sobre la Ley No. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales",

la que integra y literalmente dice: Sentencia No. 69.- Managua, treinta de Abril del año dos mil uno.- Las nueve de la mañana. - **POR TANTO:** Con base en los Artos. 424 y 436 Pr.; y Arto. 10 de la Ley de Amparo vigente, los suscritos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. **RESUELVEN:** Se declara inadmisibile por Improcedente el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los Señores **GUSTAVO ADOLFO PARAJON DOMÍNGUEZ, GILBERTO ADOLFO AGUIRRE ESCOBAR y DANIEL ORTEGA REYES,** en contra del Doctor **CAIRO MANUEL LOPEZ SÁNCHEZ,** quien en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional emitió la Ley No. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", y en contra de la Señora **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** quien en su calidad de Presidente de la República sancionó y mandó a publicar dicha Ley.- Cópiese, notifíquese y publíquese.- Envíese copia a los demás Poderes del Estado para su conocimiento y publíquese en el "Diario Oficial" La Gaceta. Esta sentencia está escrita en tres hojas de papel bond membreado de la Corte Suprema de Justicia y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal.- **FRANCISCO PLATA LOPEZ.- Y. CENTENO G.- GUILLERMO VARGAS S.- A.L. RAMOS.- KENT HENRIQUEZ C.- JULIO R. GARCIA V.- JOSEFINA RAMOS.- A. CUADRA ORTEGARAY.- M. AGUILAR G.- F. ZELAYA ROJAS.- FCO. ROSALES A.- GUI. SELVA.- A. CUADRAL.- CARLOS A. GUERRA G.- RAFAEL SOL C.- ANTEMI A. VALLE P. SRIO. ALFONSO VALLE PASTORA, SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Reg. No. 9823 - M. 36061 - Valor C\$ 2,400.00

CERTIFICACION

URIEL CERNA BARQUERO.- Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, **CERTIFICA:** Que en el Tercer Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el Acta número ciento ochenta y cinco de las dos de la tarde del día viernes nueve de noviembre del año dos mil uno, se encuentra la resolución que en sus partes conducentes integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO (185):** En la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día viernes 9 de noviembre del año dos mil uno, nos encontramos reunidos en la sala de Juntas de la Superintendencia de Bancos, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de dicha Institución, integrado el quórum de la siguiente forma:

ASISTENCIA:

Ing. Esteban Duque Estrada	Presidente
Ministro de Hacienda y Crédito Público	
Dr. Noel Ramírez	Director
Presidente Banco Central	
Ing. Gabriel Pasos Lacayo	Director
Lic. Frank Arana Icaza	Director
Lic. Roberto Solórzano Chacón	Director
Dr. Antenor Rosales	Director
Uriel Cerna Barquero	Secretario

Se encuentra presente en esta sesión, el Doctor Noel J. Sacasa Cruz, Superintendente de Bancos, Lic. Alfonso Llanes C. Vice-Superintendente. El Presidente después de constatar el quórum legal declara abierta la sesión procediéndose de conformidad con la siguiente agenda:

1. Inconducente
2. Inconducente
3. Actualización del capital social de los Almacenes Generales de Depósitos.
4. Inconducente
5. Inconducente

Punto Segundo. Actualización del Capital Social de los Almacenes Generales de Depósitos.

El Superintendente presentó el proyecto sobre el punto de la referencia explicando las razones legales y financieras para la actualización del capital de los Almacenes Generales de Depósitos. El Consejo Directivo después de las consideraciones al respecto, por unanimidad, dicta la Resolución sobre la Actualización del Capital Social de los Almacenes Generales de Depósitos como Instituciones Auxiliares de Crédito, de acuerdo con las siguientes disposiciones.

CONSIDERANDO

I

Que los Almacenes Generales de Depósitos, Instituciones Auxiliares de Crédito, conforme lo establece el artículo 196 del Título IV de la anterior ley bancaria. Título actualmente en vigencia, al tenor de lo establecido en el artículo 154 inciso I de la Ley General de Bancos,

Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, están bajo la vigilancia y fiscalización permanente del Superintendente de Bancos, actividad que dicho funcionario realiza a través de la Intendencia de Almacenes Generales de Depósitos referida en el artículo 8 inciso 4 de la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

II

Que el capital social de una sociedad anónima, y de manera particular de un Almacén General de Depósito como Institución

Auxiliar de Crédito, que recibe del público en calidad de depósito, mercancía, la que a su vez es garantía de los bonos de prenda, títulos mercantiles emitidos por el almacén depositario aptos para circular por vía de endoso, constituye un componente importante de su patrimonio, que resulta necesario preservarlo y fortalecerlo,

III

Que la Ley 314, Ley General Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, en su artículo 17, aplicable a los Almacenes Generales de Depósitos conforme a lo indicado en el artículo 152 de la misma ley, y el artículo 23 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, ordenan al Consejo Directivo de la Superintendencia, en caso de variaciones cambiarias de la moneda nacional, actualizar el monto del capital social mínimo requerido para los Almacenes Generales de Depósito.

IV

Que el artículo 152, de la mencionada Ley 314 establece para los Almacenes Generales de Depósito un capital social mínimo de 15 millones de córdobas.

V

Que para calcular la actualización del capital social mínimo, se aplica el método consistente en convertir a dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor en córdobas del capital social actual requerido, utilizando el tipo de cambio oficial a la fecha de la última actualización del mismo, y convirtiendo ese valor a córdobas utilizando la tasa de cambio proyectada a tres meses de la fecha de emisión de esta Resolución. El valor resultante se redondeará a la cifra en millones de córdobas de la fracción inmediata inferior o superior según sea el caso.

PORTANTO,

Conforme a lo considerado, y con base en las disposiciones legales antes mencionadas, el Consejo Directivo, por unanimidad,

RESUELVE

CD-SIB-185-1-Nov9-2001

Primero: Actualizar en Diecisiete millones de córdobas (C\$17,000,000.00) el Capital Social mínimo requerido para los Almacenes Generales de Depósito, tanto para los Almacenes existentes como para los nuevos aplicantes.

Segundo: Se establece como plazo para actualizar el capital mínimo, los tres meses siguientes a la fecha de entrar en vigencia la presente resolución.

Tercero: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, sin perjuicio de publicarla en La Gaceta Diario Oficial.

Siguen partes inconducentes. Cuando son las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, el Presidente declara cerrada la presente sesión. Esteban Duque Estrada, Noel Ramírez, Gabriel Pasos Lacayo, Frank Arana Icaza, Roberto Solórzano, Antenor Rosales, Uriel Cerna Barquero. Libro la presente certificación en tres hojas de papel membretado, las cuales firmo, rubrico y sello el día veintiséis de noviembre del dos mil uno URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIB.

Reg. No. 9822 -M. 36061 - Valor C42,400 00

CERTIFICACION

URIEL CERNA BARQUERO.- Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, CERTIFICA: Que en el Tercer Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el Acta número ciento ochenta y seis de las dos y treinta minutos de la tarde del día miércoles catorce de noviembre del año dos mil uno, se encuentra la resolución CD-SIB-186-1-Nov14-2001 que en sus partes conducentes integra y literalmente dice:

El Consejo Directivo después de haber escuchado la presentación de los estados financieros auditados correspondientes al periodo 31 de diciembre de 2000, así como de las explicaciones dadas por el Superintendente que justifican el retraso de dicha presentación, y de la propuesta que formuló para reformar el artículo 29 del Reglamento Interno,

RESUELVE

CD-SIB-186-1-Nov14-2001

Primero: Refórmase el artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicado en La Gaceta Diario Oficial número 158 del 22 de agosto del año 200, el que deberá leerse así:

" El Superintendente en la última semana de enero de cada año, presentará al Consejo Directivo el informe preliminar de la liquidación o ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Superintendencia de Bancos correspondiente al año inmediato anterior, sin perjuicio de presentar el informe final interno, dentro de los primeros tres meses del año, y el auditado una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República".

Segundo: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.-

Siguen partes incoyducentes. Cuando son las cuatro y veinte minutos de la tarde, el Presidente declara cerrada la sesión. Esteban Duque Estrada, Noel Ramírez, Gabriel Pasos Lacayo, Frank Arana Icaza, Roberto Solórzano, Antenor Rosales, Uriel Cerna Barquero. Libro la presente certificación en una hoja de papel membretado, las cuales firmo, rubrico y sello el día veintiséis de noviembre del dos mil uno. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIB.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION DE TITULO VALOR

Reg. No. 7603 - M - 319756 - Valor C\$ 405.00

CERTIFICACIÓN : VIDA BENAVENTE PRIETO, ABOGADA Y JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA, CERTIFICA LA SENTENCIA DE REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, QUE INTEGRAMENTE DICE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO SUPLENTE. - Managua, seis de Septiembre del dos mil uno. - Las once de la mañana. - **VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado a las tres y treinta minutos de la tarde del dieciocho de abril del año dos mil uno, la señora LASTENIA GARCIA DE SILVA, mayor de edad, soltera por viudez, de oficios propios del hogar y de este domicilio, compareció exponiendo que es dueña de un certificado de Depósito a plazo identificado con el No. 1710-serie C, CTA372052 333, del Banco de la Exportación BANEXPO por la suma de CUARENTIUN MIL DOLARES. En calidad de depósito a 180 días con vencimiento el 3 de Febrero del dos mil uno, que sobre dicha suma se pagaría el 10% de interés anual, emitido con fecha siete de Agosto del dos mil, que dicho certificado se le extravió por lo que solicitaba se repusiese el mismo, basando su solicitud en el arto. 89 de la Ley General de Títulos Valores y siguientes, posteriormente se citó al representante del BANEXPO a trámite de mediación, el que no se llevó a efecto por la no comparecencia del representante del Banco de la Exportación, BANEXPO, según acta de mediación de las diez y cuarenta minutos de la mañana del catorce de Mayo del presente año, por lo que se mandó a oír al demandado, quien no manifestó nada al respecto, según constancia secretarial del trece de Julio del dos mil uno. - A petición de la parte actora se abrió a pruebas el juicio por el término de Ley, así mismo pidió se tuviese como prueba a su favor Copia de Certificado razonada por notario de **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO Serie C, No 1701 y hoja de Crédito de BANEXPO de fecha 19-04-00** y siendo el caso de resolver; **SE CONSIDERA:** I. - Que en el presente caso se han llenado a cabalidad todos los trámites de Ley - II. - Que la Ley General de títulos Valores, en su artículo 89

establece "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o destrucción del título a la orden puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso". - III. - Que el solicitante acompañó a su demanda Copia de Certificado razonada por notario de **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO Serie C, No. 1701 y hoja de Crédito de BANEXPO de fecha 19-04-00**, con lo que demostraba los extremos de su demanda. - IV. - En consecuencia, no queda más que dictar sentencia - **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto, artos. 424, 436 Pr., arto. 89 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores, el suscrito Juez Resuelve: Ha lugar a la solicitud de reposición de Título valor de que se ha hecho mérito, en consecuencia cáncélese y déjese sin ningún efecto, ni valor legal el **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FOLIO No. 1710** por el valor de CUARENTIUN MIL DOLARES, aperturado en el Banco de la Exportación (BANEXPO), el que de ser repuesto por un Título nuevo de la misma clase y valor del que se cancela a favor de la solicitante señora LASTENIA GARCIA DE SILVA. Publíquese este Aviso en el Diario Oficial La Gaceta, con intervalo de siete días cada uno por cuenta del solicitante. Una vez publicados los carteles y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación en el Diario Oficial, póngase en conocimiento de las partes obligadas en virtud del título la presente resolución. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y LIBRESE CERTIFICACIÓN DE LEY.** - (f) H. CARRANZA M. (F) V. VELÁSQUEZ N - Copiada en el libro copiador de sentencia Número ciento cuarenta y cuatro (144), Folios CIENTO SESENTICUATRO, CIENTO SESENTICINCO (164-5) del dos mil uno. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y a solicitud de la parte interesada, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil uno. **VIDA BENAVENTE PRIETO, JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA. V. VELÁSQUEZ N (Sria).**

3-1

ADOPCION

Reg. No. 7604 - M - 540523 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

RUTH CHAMORRO MARTINEZ, Abogado y Juez Cuarto de Distrito Civil de Managua. Certificó el auto que integra y literalmente dice **Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua, veinticuatro de Enero del año dos mil uno, las diez de la mañana.** Vista la solicitud emitida por el Consejo Nacional de Adopción, declárese el Abandono del menor DANIEL ISAÍAS SOLIS GUTIERREZ, y procédase a la Adopción correspondiente a petición del señor SAMUEL PHILLIPS. Publíquese (f) R. Chamorro. Johana Pérez. Dado en Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil uno. **Dra. Ruth Chamorro Martínez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.**

1